



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171026J

Código de Expediente
172/2023/53

Fecha y Hora
24-04-2023 18:10

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



67571U422I1L1245056M

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 24/04/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

8,- 172/2023/53. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. 2ª PRÓRROGA LOTE 11: MATERIAL PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS (DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES, S.A.R.A)

ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS, DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

2.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 0Z6C002I241E0D231DXI) acordó la adjudicación del LOTE 11: MATERIAL PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de la mercantil SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA, formalizándose contrato nº 17/2020 con efectos del 4 de junio de 2020 (csv 2F6R2F0A0J2T4Z090YNU) y Anexo (csv 204S552B34401H4P0W3I), por un periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más y un montante económico máximo de 6.942,14€/año IVA excluido, IVA 21%: 1.457,84€. Total 8.400,00€/año IVA incluido.

3.- En sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el 03/06/2022 (CSV:082Q 3003 036D 116L 09T0) se acordó la 1ª prórroga por un año el LOTE 11: MATERIAL PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA, con efectos del 4 de junio de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 17/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 8.400,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 11 del pliego de prescripciones técnicas es del **40%**.

4.- Por Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad,

Movilidad y Transición Ecológica, Dña. Nuria Campos Moragón de fecha 23/01/2023 y CSV: 251K 330E 1Q3I 4Z4C 1106, en la que se informa "Que es de interés el solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de ejecución de cada uno de aquellos" y se dispone "Iniciar los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada".

5.- El Jefe de Servicios Municipales y Redes, D. Javier Sánchez Perales, ha emitido informe en fecha 20/03/2023 y CSV:1B1G 6Y5U 5L33 4849 152R, haciendo constar lo siguiente:

"Prórroga: Se estima **FAVORABLE** para su aprobación
CEE. Excluido al no superar el valor estimado del
contrato los 1 5.000 € IVA excluido
AMB: Vehículo Toyota C-HR. Matrícula 3458LFG
Vehículo Toyota Corolla. Matrícula 1259LFB
ciclomotor Scutum Silence S02. Matrícula C1438BWG
Se adjunta la documentación acreditativa de todos".

6.- Existe crédito presupuestario, documento RC Ref. 202300015392, aplicación presupuestaria 1360-22199 por un importe de 8.400€ (CSV:0K38 1G4B 063N 705Z 14W3).

7.- Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en la Plataforma Cliente Ligero SCSP en fecha 22/03/2023 que el adjudicatario SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- La Secretaria General ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe de fecha 05/04/2023 y con CSV:5Q0X 3L5Z 0J3S 3M1G 0QH5.

9.- La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe de fecha 06/04/2023 y con CSV: 4C63 4873 4C42 6003 08NR.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 4 de junio de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
081171026J

Código de Expediente
172/2023/53

Fecha y Hora
24-04-2023 18:10

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



67571U422I1L1245056M

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el LOTE 11: MATERIAL PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA, con efectos del 4 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 17/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 8.400,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 11 del pliego de prescripciones técnicas es del **40%**.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe máximo anual de 8.400,00€ IVA incluido con la mercantil SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA, CIF A-46286944, con cargo a la aplicación presupuestaria 1360-22199, RC referencia 202300015392 del ejercicio económico 2023.

De conformidad con el art. 174 del TRLRHL, la autorización del gasto para el 2024, se efectúa bajo la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que se deriven del mismo en el presupuesto correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del

contrato.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato D. Pedro Pérez Blasco, D. Javier Sánchez Perales, D. Eugeni Cebollada Mazón y D. Juan Núñez Pomar, a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales, a Protección Civil-Policía y a los Servicios económicos municipales.

QUINTO.- Publicar la prórroga en el Perfil del Contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.